

ORD. 083/2021 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLES SANTIAGO DEL ESTERO, AVDA. DE MAYO, LA PAMPA Y MISIONES.-

Publicado el 14 julio, 2021

...VISTO

El Expediente N° 119-E-2021 iniciado por Mensaje N° 081/21 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa Ingeniería del Suelo S.R.L. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en calles Santiago del Estero, Avenida de Mayo, La Pampa y Misiones de la Ciudad de Salto;

QUE la obra se realizará por la modalidad de consorcio de vecinos;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Autorízase a la Empresa INGENIERIA DEL SUELO S.R.L. a utilizar el espacio público subterráneo en calles Santiago del Estero, Avenida de Mayo, La Pampa y Misiones de la Ciudad de Salto, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a

fojas 3 del Expediente N° 4099-36.697/21 o 119-E-2021.-

ARTICULO 2º - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas INGENIERIA DEL SUELO S.R.L. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

ARTICULO 5º - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.-

-

ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio de 2021. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

-

El Proyecto fue aprobado por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en general y en particular.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Julio de 2021.-